**RESOLUCIÓN Nº 89/2012** **R. I. Nº 89/2012**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACIÓN DE LA FIRMA: "RG CONSTRUCCIONES" AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº. 13/2012 PARA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. SEGUNDO LLAMADO. Calle Paraná e/Bobí y Carlos Antonio López"**

General Artigas, 19 de noviembre de 2012.

**VISTO:** El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 07 de noviembre de 2012 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 13/2012 para "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado. Calle Paraná e/Bobí y Carlos Antonio López. Segundo Llamado".----------

**CONSIDERANDO:** El art. 34 inciso "c" de la ley 2051/03 donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle:

1) Firma: "COLMÁN RODRÍGUEZ CONSTRUCCIONES", cuya oferta asciende a Gs. 85.000.000.-
2) Firma: "SAN BLAS CONSTRUCCIONES S. R. L.", cuya oferta asciende a Gs. 93.906.450.-
3) Firma: "RG CONSTRUCCIONES" cuya oferta asciende a Gs. 113.258.000.-

Que, Contrataciones Públicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.----------

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: "RG CONSTRUCCIONES" ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL ARTIGAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**
**RESUELVE:**

**Art. 1º.** Adjudicar a la FIRMA: "RG CONSTRUCCIONES" por la suma de Gs. 113.258.000.- IVA INCLUIDO (GUARANIES: Ciento trece millones, doscientos cincuenta y ocho mil), conforme al dictamen del Comité de Evaluación, que forman parte anexa a la presente resolución.----------

**Art. 2º.** Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

**Prof. Julio César Lobatti B.**
**SECRETARIO GENERAL**

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

**Prof. Luis Alberto Arriola Ch.**
**INTENDENTE MUNICIPAL**